

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **03725** de 19
09 AGO. 1993

"Por la cual se autoriza la modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo bus y/o buseta por microbús en la ruta **PEREIRA - FILANDIA Y VICEVERSA** a la empresa **EXPRESO ALCALA S.A.**"

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1227 de 1991 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 050 de mayo 11 de 1993 en la Regional Risaralda, el representante legal de la empresa EXPRESO ALCALA S.A., presentó ante el IICRA solicitud de cambio de capacidad transportadora en la clase de vehículo bus y/o buseta por microbús en la ruta PEREIRA - FILANDIA Y VICEVERSA, con base en lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto 1227 de 1991.

Que mediante resolución No. 05111 de noviembre 27 de 1992, la Oficina Central le unificó las rutas, horarios y niveles de servicio y le fijó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Bus y/o buseta	123	139

Que mediante resolución No. 1693 de abril de 1993, la Oficina Central le adicionó la clase de vehículo microbús a la licencia de funcionamiento de la empresa EXPRESO ALCALA S.A.

Que mediante la resolución No. 05111 de noviembre 27 de 1992, la Oficina Central le autorizó a la empresa EXPRESO ALCALA S.A., la ruta PEREIRA - FILANDIA Y VICEVERSA, servir los siguientes horarios:

Saliendo de Pereira:
 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00
 17:00 18:00.

Saliendo de Filandia:
 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00
 17:00 18:00.

Características del Servicio: Frecuencia diaria, clase de vehículo bus, y/o buseta, nivel de servicio corriente.

ES EL INTERES
 de la República de Colombia
 en el Archivo de la
 Oficina del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito
 Abogado General

"Por la cual se autoriza la modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo bus y/o buseta por microbús en la ruta PEREIRA - FILANDIA Y VICEVERSA a la empresa **EXPRESO ALCALA S.A.**"

Que los horarios propuestos para servir en la clase de vehículo microbús, son los siguientes:

Saliendo de Pereiras:

06:00 07:00 10:20 10:40 11:30 12:30 13:30 16:20 16:40 17:30 19:00.

Saliendo de Filandia:

06:00 07:00 09:00 09:30 10:30 12:30 13:30 15:30 16:30 18:30 20:00.

Como consecuencia de la modificación de la clase de vehículo bus y/o buseta por microbús, se recomienda cambiar 3 buses, y/o busetas por 4 microbuses, de acuerdo a lo solicitado por la peticionaria.

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el estudio No. 098 de junio 30 de 1993, encontrando viable acceder a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo bus y/o buseta por microbús en la ruta PEREIRA - FILANDIA Y VICEVERSA a la empresa EXPRESO ALCALA S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 3o. de la resolución No. 05111 de noviembre 27 de 1992 de la Oficina Central, en el sentido de cambiar la clase de vehículo bus y/o buseta por microbús en la ruta No. 15-16 PEREIRA - FILANDIA Y VICEVERSA, la cual quedará así:

Saliendo de Pereiras:

OIC

06:00 07:00 10:20 10:40 11:30 12:30 13:30 16:20 16:40 17:30 19:00.

Saliendo de Filandia:

06:00 07:00 09:00 09:30 10:30 12:30 13:30 15:30 16:30 18:30 20:00.

Características del Servicio: Frecuencia diaria, nivel de servicio corriente, clase de vehículo microbús.

Saliendo de Pereiras:

OIC

08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 17:00 18:00.

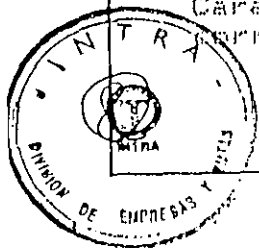
Saliendo de Filandia:

08:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00.

Características del servicio: Frecuencia diaria, nivel de servicio corriente, clase de vehículo bus y/o buseta.

OIC

SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRÁFICO
Archivos y Trámites
Sección de Trámites
Sección de Trámites
Sección de Trámites



"Por la cual se autoriza la modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo bus y/o buseta por microbús en la ruta PEREIRA - FILANDIA Y VICEVERSA a la empresa EXPRESO ALCALA S.A."

ARTICULO TERCERO: Modificar la capacidad transportadora de la empresa EXPRESO ALCALA S.A., asignada en el artículo 4o. de la resolución No. 05111 de noviembre 27 de 1992 de la Oficina Central, quedando bajo los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Bus y/o buseta	120	134
Microbús	4	5

ARTICULO CUARTO : Los demás términos de la resolución No. 05111 de noviembre 27 de 1992 de la Oficina Central continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente providencia sólo procede el recurso de reposición para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

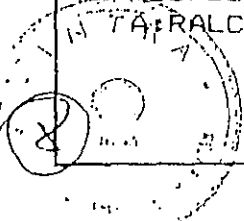
Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 09 AGO. 1993

Zayda Barrero de Nojua
ZAYDA BARRERO DE NOJUERA
Directora Liquidadora

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General

SE FUE FOTOCOPIADA
Temple del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

ASC/Carmenza
EXPRESO ALCALA



[Signature]
Secretaria General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, 10 de Agosto de 1993

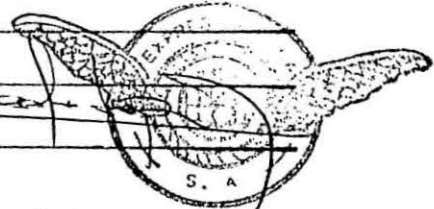
En la fecha notifico personalmente al Sr. Jose Fernando

Lopez En calidad de Gerente Especial de la empresa
Expresos Aereo S.A.

De la providencia anterior, que en virtud de que contra una procede únicamente por la vía gubernativa, el recurso de reposición ante el Director General del INTRA, dentro de los (5) días siguientes a la presente notificación, comunicado, firma manifestando que

El Notificado

El Funcionario



GERENTE ESPECIAL